

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

12593 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Zoología (invertebrados no artrópodos)» por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Zoología (invertebrados no artrópodos)» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado a turno libre por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios a las nueve treinta horas del día 18 de junio próximo, en el Departamento de Zoología de la Facultad de Biología de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), debiendo entregar los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, el programa de la asignatura. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Presidente, Rafael Alvarado Ballester.

12594 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Parasitología» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Parasitología» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las nueve horas del día 3 de julio próximo, en los locales del Departamento de Parasitología de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y —en todo caso— del programa de la disciplina.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Presidente, Enrique Montoya Gómez.

12595 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Universidad de «Derecho mercantil» (Derecho) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho mercantil», de Facultades de Derecho, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios a las doce horas del martes día 3 del próximo mes de julio, en los locales del Instituto de Estudios de la Administración Local (García Morato, número 7, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Presidente, Aurelio Menéndez Menéndez.

12596 *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la Escala Subalterna de la Universidad de Málaga por la que se señala la fecha del comienzo de los ejercicios.*

De conformidad con lo establecido en las normas 6.6 y 6.7 de la Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), por

la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la Escala Subalterna de la plantilla de dicho Organismo,

El Tribunal calificador ha acordado señalar como fecha, hora y lugar para el comienzo de la realización de las mencionadas pruebas el próximo día 20 de junio de 1979, a las diez treinta horas, en el edificio de la Facultad de Medicina de Málaga (colonia de Santa Inés), debiendo ir provistos los aspirantes del documento nacional de identidad.

Por ser todos los ejercicios de la oposición en llamamiento único, no se requerirá sorteo previo para ninguno de ellos.

Málaga, 25 de abril de 1979.—El Presidente del Tribunal calificador, José Castilla Gonzalo.

ADMINISTRACION LOCAL

12597 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Primera de la capital (Sagrario).*

Extracto de las nuevas bases que han de regir en el concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Granada, para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Primera de la capital (Sagrario), turno de funcionarios provinciales, que anulan las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 9, de 13 de enero de 1979, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1979, por su adaptación al Real Decreto 2996/1978, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 2), cuyas nuevas bases se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 91, del día 24 de abril de 1979, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, 2, del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, y en ejecución del acuerdo de esta Corporación de 28 de febrero de 1979.

La Zona Primera de la capital (Sagrario), está clasificada en categoría especial, de conformidad con el artículo 50 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, con un promedio de valores recibidos, cargados por la Tesorería de Hacienda en el bienio 1978-77, de 106.732.687 pesetas.

Además de en la capital, tiene jurisdicción en los municipios de Belicena, Cijuela, Chauchina y Romilla, Láchar, Purchil y Santafé y anejos.

La retribución del Recaudador viene determinada por los conceptos siguientes:

El premio de voluntaria y voluntaria con prórroga se fija en el 3,60 por 100 de los valores cargados por la Tesorería de Hacienda.

El premio de cobranza por la recaudación ejecutiva será, tanto en valores recibidos como en certificaciones de apremio, el 80 por 100 de lo que corresponda percibir a la excelentísima Diputación Provincial.

Asimismo corresponderá percibir al Recaudador el 90 por 100 de la recompensa establecida en el artículo 78 del E. O. F. R. y la totalidad de la regulación en el artículo 79 del mismo.

En la cobranza de valores que le sean cargados por la excelentísima Diputación Provincial, el premio de cobranza será: para los arbitrios o exacciones provinciales, el que determine aquélla, y para los de otros Organismos, el 50 por 100 del premio que la Corporación obtenga.

Para el caso de que no concursara ningún funcionario provincial, podrán hacerlo los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda, que estén integrados en los Cuerpos que determina el artículo 25 del E. O. F. R.

En ambos casos, gozarán de preferencia los que sean o hayan sido Recaudadores y después, los de mayor coeficiente, y en caso de igualdad, los de mayor antigüedad.

Los funcionarios que concursen alegando preferencia por ser o haber sido Recaudadores, acreditarán que reúnen los requisitos que determinan los artículos 56 y 58 del E. O. F. R.

El Recaudador designado vendrá obligado a constituir una fianza individual por la cantidad de 5.336.634 pesetas. Podrá prestarla, bien en su totalidad o en parte, en metálico, títulos de la Deuda Pública, póliza de Crédito y Caución, aval solidario de Banco, banquero o de Caja de Ahorros registrados oficialmente, así como mediante la afección de inmuebles, libres de cargas, garantizada por primera hipoteca preferente, en base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

La fianza deberá constituirse, dentro del tiempo que exista desde la fecha en que tome firmeza administrativa el nombramiento del Recaudador, hasta el fin del ejercicio, o fecha que pueda señalarse para la toma de posesión, con un plazo mínimo de dos meses, anteriores a esta última.

La toma de posesión del Recaudador electo será, una vez constituida la fianza, al comienzo del inmediato ejercicio o en la fecha que pueda señalarse expresamente.